



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

MES DE OCTUBRE, 2011

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

MES DE OCTUBRE, 2011

ÍNDICE AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Página

| | |
|---|-----|
| Reporte de los auditores independientes | 1-2 |
| Estado de Ejecución Presupuestaria..... | 3 |
| Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria | 4-8 |

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable
Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la
Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de Octubre, 2011, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”). El Estado Financiero ha sido preparado por la Gerencia utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Nota 2a y b.

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado de Ejecución Presupuestaria:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este Estado Financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Notas 2a y b, que incluye la determinación, de que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del Estado Financiero, así como por aquellos controles internos que la Gerencia determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado Financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado Financiero que se acompaña presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el efectivo recibido y desembolsado del Consejo del Poder Judicial, durante el mes de Octubre, 2011, de acuerdo con la base contable del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y b.

Base de contabilidad:

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a las Notas 2a y b, las cuales describen la base de contabilidad, en relación a que el Estado Financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

30 de noviembre, 2011

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Max Henríquez Ureña No.37, Ens. Piantini
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE OCTUBRE, 2011
EXPRESADO EN RD\$**

| | Acumulado al 30 de Septiembre, 2011 | Mes de Octubre, 2011 | Acumulado al 31 de Octubre, 2011 |
|---|--|-------------------------|-------------------------------------|
| Balance de efectivo al Inicio de mes y del período | \$ 7,769,554 | \$ 8,474,788 | \$ 7,769,554 |
| INGRESOS: | | | |
| Asignación presupuestaria (Nota 3a) | 2,521,653,096 | 280,183,664 | 2,801,836,760 |
| Entradas propias corrientes (Nota 3b) | 2,266,158 | 293,388 | 2,559,546 |
| Reintegro de fondos (Nota 3c) | 21,842,338 | - | 21,842,338 |
| Otros ingresos (Nota 3d) | 8,926,487 | 110,030 | 9,036,517 |
| Total ingresos | 2,554,688,079 | 280,587,082 | 2,835,275,161 |
| Total disponible | \$ 2,562,457,633 | \$ 289,061,869 | \$ 2,843,044,715 |
| DESEMBOLSOS: | | | |
| Gastos corrientes: | | | |
| Servicios personales (Nota 4a) | 1,515,529,833 | 173,851,663 | 1,689,381,496 |
| Servicios no personales (Nota 4b) | 385,361,225 | 51,410,245 | 436,771,470 |
| Materiales y suministros (Nota 4c) | 229,258,622 | 27,305,580 | 256,564,202 |
| Transferencias corrientes (Nota 5) | 196,744,496 | 18,238,768 | 214,983,264 |
| Activos no financieros (Nota 6) | 63,997,065 | 3,835,674 | 67,832,739 |
| Activos financieros (Nota 7) | 124,019,000 | 11,000,000 | 135,019,000 |
| Pasivos financieros (Nota 8) | 39,072,604 | 28,278 | 39,100,882 |
| Total de desembolsos (Nota 9) | 2,553,982,845 | 285,670,208 | 2,839,653,053 |
| Balance de efectivo comprometido | \$ 8,474,788 | \$ 3,391,662 | \$ 3,391,662 |

Las notas que se acompañan forman parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana establece en su Artículo 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás Tribunales del Orden judicial, creados por la Constitución y las Leyes.

El 26 de enero, 2010 fue promulgada la nueva Constitución de la República y con ella en su Artículo No. 155 fue creado el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registro presupuestario:

a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06:

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho Manual que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| ▪ Servicios personales | ▪ Activos no financieros |
| ▪ Servicios no personales | ▪ Activos financieros |
| ▪ Materiales y suministros | ▪ Pasivos financieros |
| ▪ Transferencias corrientes | ▪ Gastos financieros |
| ▪ Transferencia de capital | |

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, registrados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el Consejo del Poder Judicial están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución de Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de octubre, 2011, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América, (US\$) con relación al Peso Dominicano (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$38.34 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de enero del 2006, el Presupuesto Global asignado correspondiente al año 2011 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$3,362,204,138. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial. De acuerdo al Artículo 3 de la presente Ley, el Presupuesto del Poder Judicial (Consejo del Poder Judicial y Ministerio Público), será de por lo menos un cuatro punto diez por ciento (4.10%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 30 de septiembre, 2011 es de RD\$2,521,653,096, y la del mes de Octubre, 2011, RD\$280,183,664, para un total acumulado de RD\$2,801,836,760.

b) Entradas propias corrientes:

Durante el mes de Octubre, 2011, las entradas propias corrientes fueron como sigue:

| Detalle | Acumulado al 30 de Septiembre, 2011 | Mes de Octubre, 2011 | Acumulado al 31 de Octubre, 2011 |
|---------------------------|--|-----------------------------|---|
| Boletines judiciales | RD\$ 772,333 | RD\$ 79,545 | RD\$ 851,878 |
| Alquiler de cafetería | 546,211 | 87,652 | 633,863 |
| Alquiler de fotocopiadora | 947,614 | 126,191 | 1,073,805 |
| Total | RD\$ 2,266,158 | RD\$ 293,388 | RD\$ 2,559,546 |

c) Reintegro de fondos:

Al 31 de octubre, 2011, los fondos reintegrados incluyen RD\$20,788,490, correspondientes a la cancelación de certificados financieros aperturados en el Banco de Reservas de la República Dominicana durante el período 2010, para destinarlos a la adquisición de equipos de cómputo y RD\$1,053,848, correspondientes a depósitos de efectivo originados por sobrantes de operaciones de desembolsos y otros, para un total de RD\$21,842,338.

3. Ingresos (Continuación):

d) Otros ingresos:

Para el mes de Octubre, 2011, los otros ingresos corresponden al siguiente detalle:

| Detalle | Acumulado al 30 de Septiembre, 2011 | Mes de Octubre, 2011 | Acumulado al 31 de Octubre, 2011 |
|------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------------------|
| Intereses certificados financieros | RD\$ 1,565,414 | RD\$ 62,500 | RD\$ 1,627,914 |
| Correcciones bancarias * | 6,592,478 | - | 6,592,478 |
| Otros | 768,595 | 47,530 | 816,125 |
| Total | RD\$ 8,926,487 | RD\$ 110,030 | RD\$ 9,036,517 |

* Los ingresos por correcciones bancarias, corresponden a ajustes realizados durante el mes de marzo, 2011, para corregir diferencias originadas por reintegro de fondos y cargos bancarios de períodos anteriores, los cuales no habían sido registrados para fines de la ejecución presupuestaria.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de Octubre, 2011, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Al 31 de octubre, 2011, los gastos por servicios personales están conformados, como sigue:

| Detalles | Acumulado al 30 de Septiembre, 2011 | Mes de Octubre, 2011 | Acumulado al 31 de Octubre, 2011 |
|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| Sueldos | RD\$ 1,366,072,014 | RD\$ 158,043,169 | RD\$ 1,524,115,183 |
| Honorarios | 3,196,485 | 598,390 | 3,794,875 |
| Gastos de representación | 33,619,625 | 3,854,320 | 37,473,945 |
| Gratificaciones y bonificaciones | 112,641,709 | 11,355,784 | 123,997,493 |
| Total | RD\$ 1,515,529,833 | RD\$ 173,851,663 | RD\$ 1,689,381,496 |

b) Servicios no personales:

Al 31 de octubre, 2011, los gastos por servicios no personales son como sigue:

| Detalles | Acumulado al 30 de Septiembre, 2011 | Mes de Octubre, 2011 | Acumulado al 30 de Octubre, 2011 |
|--|-------------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| Servicios de comunicación | RD\$ 23,412,783 | RD\$ 3,073,268 | RD\$ 26,486,051 |
| Servicios básicos | 126,892,726 | 18,556,511 | 145,449,237 |
| Publicidad, impresión y encuadernación | 4,255,771 | 406,839 | 4,662,610 |
| Viáticos | 5,588,327 | 586,799 | 6,175,126 |
| Transportes y almacenaje | 4,434,607 | 646,144 | 5,080,751 |
| Alquileres | 17,813,472 | 1,971,674 | 19,785,146 |
| Seguros | 101,414,494 | 12,306,255 | 113,720,749 |
| Reparaciones menores | 19,392,526 | 1,938,049 | 21,330,575 |
| Otros servicios no personales | 82,156,519 | 11,924,706 | 94,081,225 |
| Total | RD\$ 385,361,225 | RD\$ 51,410,245 | RD\$ 436,771,470 |

4. Gastos corrientes (Continuación):

c) Materiales y suministros:

Al 31 de octubre, 2011, los gastos en materiales y suministros se detallan a continuación:

| Detalles | Acumulado al 30 de Septiembre, 2011 | Mes de Octubre, 2011 | Acumulado al 31 de Octubre, 2011 |
|---|-------------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| Alimentos | RD\$ 79,725,863 | RD\$ 9,777,417 | RD\$ 89,503,280 |
| Textiles y vestuarios | 959,605 | 43,298 | 1,002,903 |
| Papelería e impresos | 12,572,925 | 1,154,987 | 13,727,912 |
| Combustibles y lubricantes | 106,066,889 | 13,285,935 | 119,352,824 |
| Productos de caucho y plásticos | 1,686,965 | 175,374 | 1,862,339 |
| Productos metálicos y de minerales | 2,607,705 | 337,687 | 2,945,392 |
| Productos diversos (materiales de oficina y limpieza) | 25,638,670 | 2,530,882 | 28,169,552 |
| Total | RD\$ 229,258,622 | RD\$ 27,305,580 | RD\$ 256,564,202 |

5. Transferencias corrientes:

Al 31 de octubre, 2011, las transferencias corrientes, se conforman de la siguiente manera:

| Detalle | Acumulado al 30 de Septiembre, 2011 | Mes de Octubre, 2011 | Acumulado al 31 de Octubre, 2011 |
|--|-------------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| Plan de pensiones y jubilaciones (I) | RD\$ 62,245,200 | RD\$ 7,131,204 | RD\$ 69,376,404 |
| Ayudas y donaciones (II) | 5,578,284 | 640,314 | 6,218,598 |
| Transferencias a Instituciones Públicas Descentralizadas o autónomas (III) | 128,614,412 | 10,390,490 | 139,004,902 |
| Transferencias corrientes al sector externo (otros) | 306,600 | 76,760 | 383,360 |
| Total | RD\$ 196,744,496 | RD\$ 18,238,768 | RD\$ 214,983,264 |

- I. Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre la Carrera Judicial.
- II. Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- III. Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

A continuación se presenta un sumario de los activos no financieros al 31 de octubre, 2011:

| Detalles | Acumulado al 30 de Septiembre, 2011 | Mes de Octubre, 2011 | Acumulado al 31 de Octubre, 2011 |
|--------------------------|-------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|
| Maquinarias y equipos | RD\$ 34,602,440 | RD\$ 2,034,857 | RD\$ 36,637,297 |
| Construcciones y mejoras | 16,662,298 | 1,102,247 | 17,764,545 |
| Otros activos | 12,732,327 | 698,570 | 13,430,897 |
| Total | RD\$ 63,997,065 | RD\$ 3,835,674 | RD\$ 67,832,739 |

7. Activos financieros:

Al 31 de octubre, 2011, los activos financieros se conforman de la siguiente manera:

| Detalle | Acumulado al 30 de Septiembre, 2011 | Mes de Octubre, 2011 | Acumulado al 31 de Octubre, 2011 |
|---|-------------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| Incremento de caja y banco | RD\$ 13,000 | RD\$ - | RD\$ 13,000 |
| Compra de títulos y valores a corto plazo | 124,000,000 | 11,000,000 | 135,000,000 |
| Incremento de otros activos financieros | 6,000 | - | 6,000 |
| Total | RD\$ 124,019,000 | RD\$ 11,000,000 | RD\$ 135,019,000 |

* Correspondiente a la compra de títulos y valores internos a corto plazo al Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2011.

8. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros acumulados al 30 de septiembre, 2011, ascienden a la suma de RD\$39,072,604, y por el mes de Octubre, 2011, la suma de RD\$28,728, para un total acumulado al 31 de octubre, 2011 de RD\$39,100,882. Estos pasivos representan amortizaciones de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

9. Ejecución presupuestaria:

Al 31 de octubre, 2011, la comparación de los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, es la siguiente:

| Cuentas | Presupuestado Período 2011 | Ejecución acumulada al 31 de octubre, 2011 | Pendiente por ejecutar | |
|---------------------------|----------------------------|--|-------------------------|------------|
| | | | Monto | % |
| Servicios personales | RD\$ 2,371,057,841 | RD\$ 1,689,381,496 | RD\$ 681,676,345 | 29% |
| Servicios no personales | 533,207,180 | 436,771,470 | 96,435,710 | 18 |
| Materiales y suministros | 295,723,534 | 256,564,202 | 39,159,332 | 13 |
| Transferencias corrientes | 65,522,145 | 214,983,264 | (149,461,119) | (228) |
| Activos no financieros | 56,693,438 | 67,832,739 | (11,139,301) | (20) |
| Activos financieros | - | 135,019,000 | (135,019,000) | 1 |
| Pasivos financieros | 40,000,000 | 39,100,882 | 899,118 | 2 |
| Total | RD\$ 3,362,204,138 | RD\$ 2,839,653,053 | RD\$ 522,551,085 | 16% |

Al 31 de octubre, 2011, la ejecución presupuestaria representa un 84% con relación al presupuesto aprobado para el año 2011. El % de ejecución es coherente con el porcentaje de tiempo restante, debido a que los gastos se incrementan ligeramente al final del período.